Barranquilla, 30 de junio de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

E. S. D.

Asunto: Informe de **Actividades No. 06** - Contrato **No. CD-59-2026-0605 – Javier Andrés Valenzuela Viñas – C.C. 1081833932** – **sexto Informe, correspondiente a un último pago al 30 de junio de 2026.**

Me permito presentar a usted un segundo informe de gestión en virtud del contrato No. CD-592025-0605, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

1. Visitas técnicas a campos
2. Toma de evidencias fotográficas
3. Informe de visitas y contestar derechos de petición acerca de la señalización y seguridad vial.



Javier Andrés Valenzuela Viñas
C.C. # 101833932 DE Fundación - Magdalena

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0179720

BARRANQUILLA 25 junio 2026.

SRS
JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO ABAJO
JACBARRIOABAJO2022@GMAIL.COM
CL 47 # 51 - 56
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0142254

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0142254 - SOLICITUD: MEDIDAS DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLE 40 ENTRE CARRERA 53 Y 53B.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 25 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la

regulación del tránsito.

Como resultado se obtuvo que en estos tramos viales no es técnicamente viable en este momento implementar reductores de velocidad, debido que en la revisión de los registros de siniestralidad en el tramo vial no se encontraron incidentes viales.

Teniendo en cuenta la ausencia de factores críticos que justifiquen la implementación de reductores de velocidad, se recomienda mantener las condiciones actuales de la vía. Sin embargo, se sugiere realizar monitoreos periódicos para evaluar cualquier cambio en las condiciones del tránsito o la siniestralidad que pudiera requerir futuras intervenciones.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 40 entre Carreras 53 y 53B.
A) Instalar tres (3) señales vertical SR-30(30), ubicar la primera 25 metros después de la Carrera 53 en el costado Oriente, ubicar la segunda a 50 metros después de la Carrera 53 en el costado Occidente y la tercera ubicarla 30 metros antes de la Carrera 53B.
B) Realizar señalización horizontal pictogramas SR-30 (30).

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 40 ENTRE CARRERA 53 Y 53B



Figura 1. Figura 2.

Figura 3. Figura 4.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 25/junio/2026 03:28:35 p. m.
Hash: CEE-4d5f0c4cf76ac1e7e61bd46c1fc98843026d3bc8

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0178208

BARRANQUILLA 25 junio 2026.

SR
CIUDADANO
CUENTADESTEAMVALVE@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0135747

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0135747 - SOLICITUD: MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CALLE 76 CON CARRERA 9C3

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 19 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

En la Calle 76 entre Carrera 9C y 9C3:

a) Demoler y retirar los resaltos artesanales existentes.

b) Instalar dos resaltos plásticos: ubicar el primero 30 metro después de la carrera 9C y el segundo 30 metros después de la Carrera 9C1, acompañado cada uno de su señal vertical requerida.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 76 ENTRE CARRERAS 9C Y 9C3.

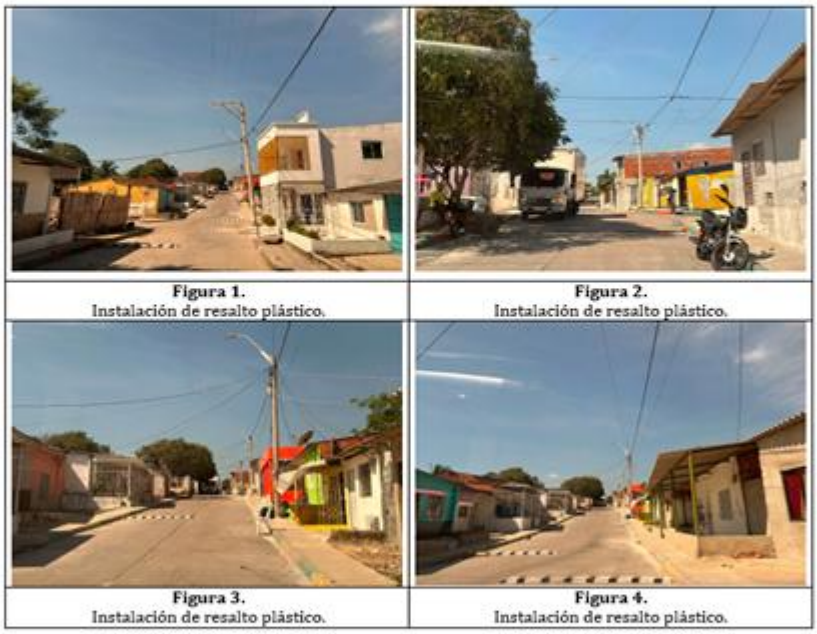


Figura 1.
Instalación de resalto plástico.

Figura 2.
Instalación de resalto plástico.

Figura 3.
Instalación de resalto plástico.

Figura 4.
Instalación de resalto plástico.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 25/junio/2026 10:09:36 a. m.
Hash: CEE-462b157dae7159faf490a7f0eb6d9272ecf9fdc6
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [24/junio/2026 03:22:32 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [24/junio/2026 05:45:48 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [25/junio/2026 09:27:44 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [25/junio/2026 10:09:36 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0176547

BARRANQUILLA 24 junio 2026.

SEÑOR
ANDRES DAVID ALARCON
ANDRES_52763@HOTMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0138166

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0138166 - SOLICITUD: "MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CALLE 75 CON CARRERA 49".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 23 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial adelanta evaluaciones técnicas en diferentes intersecciones del Distrito, considerando variables como volúmenes vehiculares y peatonales, condiciones operacionales y análisis de siniestralidad, con el fin de determinar la viabilidad de la instalación de estos dispositivos.

Sin embargo, las intersecciones identificadas se priorizan teniendo en cuenta aquellas

que cumplen con el mayor número de condiciones técnicas para su semaforización. Posteriormente, la instalación del mobiliario semafórico se encuentra sujeta a factores como la disponibilidad presupuestal, la programación en el plan de obras de semaforización y las condiciones que presente el entorno en cuanto a la infraestructura vial, el tránsito y la existencia de proyectos o intervenciones en curso.

En este contexto, la intersección objeto de su solicitud ha sido considerada dentro de los procesos de evaluación y planificación de la entidad; no obstante, su eventual implementación dependerá de la consolidación de las condiciones previamente señaladas y de su inclusión definitiva dentro de la programación institucional que se establezca para la presente vigencia.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 75 con carrera 49:

a) Realizar mantenimiento de los estoperoles, ubicados en todos los accesos.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 75 CON 49

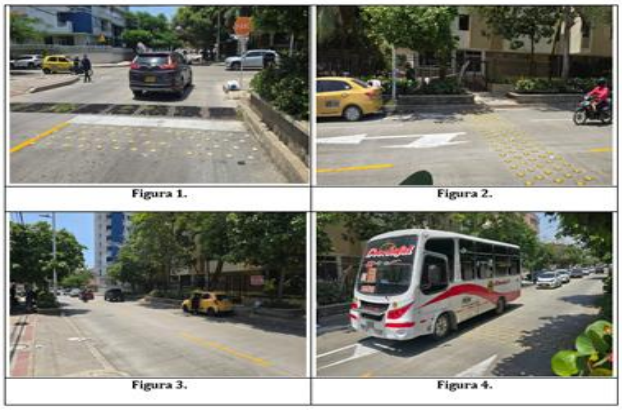


Figura 1.	Figura 2.
Figura 3.	Figura 4.

Finalmente, reiteramos el compromiso de esta Secretaría con la seguridad vial y la mejora continua de las condiciones de movilidad en la ciudad, así como la disposición para continuar evaluando técnicamente las solicitudes presentadas por la comunidad.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 24/junio/2026 05:20:57 p. m.
Hash: CEE-aa32b441cba88bb09e14486eb6e34e3281bb0069
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0175140

BARRANQUILLA 24 junio 2026.

SR
EMMANUEL SERRANO
CALLE 27B N 10-15 LAS NIEVES
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0135206

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0135206 - SOLICITUD: "INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD".

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 12 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

EN CALLE 27B ENTRE CARRERAS 10 Y 11:

A) Instalar una línea de resalto plástico, ubicarlo a mitad de cuadra acompañado de su señal vertical requerida.

EN CALLE 27B ENTRE CARRERAS 11 Y 12:

B) Instalar una línea de resalto plástico, ubicarlo a mitad de cuadra acompañado de su señal vertical requerida.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 27B ENTRE CARRERA 10 y 12.



Figura 1.
Instalación de resalto plástico.



Figura 2.
Instalación de resalto plástico.



Figura 3.
Instalación de resalto plástico.



Figura 4.
Instalación de resalto plástico.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 24/junio/2026 10:39:49 a. m.
Hash: CEE-c58a8443b8f33fdff158478010200ee1398d370e
Anexos:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [22/junio/2026 03:11:50 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [23/junio/2026 08:53:57 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Guzmana	cgomez [23/junio/2026 09:09:43 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [24/junio/2026 10:39:49 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0170833

BARRANQUILLA 17 junio 2026.

SEÑORES
TAXATELITE DEL CARIBE SAS
TAXCARIBESAS@GMAIL.COM
CEL. 3104472612
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0134245

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0134245 - SOLICITUD: MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CALLE 55 ENTRE CARRERA 45 Y 44.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 12 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

CALLE 55 ENTRE CARRERA 45 Y 44:

a) Instalar una línea de resalto plástico, ubicado a mitad de cuadra y acompañado de su señal vertical requerida.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CALLE 55 ENTRE CARRERA 45 Y 44.



Figura 1. Instalación de reductores de velocidad.
Figura 2. Instalación de reductores de velocidad.
Figura 3. Instalación de reductores de velocidad.
Figura 4. Instalación de reductores de velocidad.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 17/junio/2026 03:46:38 p. m.
Hash: CEE-601fd2a7b26d4455643b8c5f7c6b5d1e025f7837
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñas	jvalenzuela [17/junio/2026 10:57:28 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Palomina Martinez	jpalominam [17/junio/2026 11:07:07 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [17/junio/2026 02:24:06 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [17/junio/2026 03:46:38 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0170709

BARRANQUILLA 17 junio 2026.

SEÑORA
MARTHA LUCIA OSORIO ACEVEDO
MARTHAOSORIO954@GMAIL.COM
CL 94 # 13C - 04
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0123564

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2026-0123564 SOLICITUD: MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO EN CIUDAD MODESTO

11Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar que, para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla, sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como el Manual de Señalización Vial (*Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes de la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y seguridad vial*), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 12 de junio de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Respecto a la instalación de un semáforo en la Calle 87 con Carrera 13, no se considera técnicamente viable la instalación de una intersección semaforizada en este punto, ya que, las condiciones técnicas definidas en el aparte "4.3.3.1. La condición de volumen mínimo de vehículos motorizados se entiende que es para ser aplicada donde el volumen

de tránsito que se interseca es la razón principal para considerar la instalación de un semáforo. La condición se cumple cuando en la vía principal y en el acceso de mayor flujo de la vía secundaria, se registran como mínimo los volúmenes indicados en la Tabla 4-1. Condición A, volumen mínimo de vehículos, en cada una de las ocho horas de máxima demanda de un día promedio representativo.

No obstante, como medida preventiva, se considera que los siguientes tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

1. **TRANSVERSAL 12B ENTRE 96 Y 99B.**



- Realizar demarcación horizontal, (líneas de carril, líneas centrales)
- Instalar reductor de velocidad en la transversal 12B entre Calle 98C y 98, ubicarlo a mitad de cuadra, acompañado de su señal vertical requerida.

2. **Carrera 12A entre 85a y 99B.**




- Realizar mantenimiento a la señalización horizontal (líneas de carril, flechas direccionales, pictogramas y zona escolar).

3. **Carrera 13 entre 84B y 99B**




- Realizar mantenimiento a los reductores plásticos existente.
- Realizar señalización horizontal (líneas de carril, línea central y pictograma de zona escolar en área de influencias de colegios).

4. **Carrera 13C entre 84B y 99B.**




- Realizar mantenimiento a la señalización horizontal (Flechas direccionales, líneas de carril, cebras peatonales).
- Quitar resaltos artesanales e instalar uno a mitad de cuadra.

5. **Calle 85A entre Carrera 13 y 14A.**




- Retirar reductores artesanales e instalar dos reductores plásticos ubicados de la siguiente forma: el primero a 68 metros después de la carrera 13D y el segundo ubicarlo a 53 metros después de la Carrera 14, acompañado de su respectiva señal vertical.
- Realizar demarcación horizontal línea central y flechas direccionales.

6. **Calle 86 entre Carreras 13 y 14A.**




- Instalar dos reductores plásticos ubicados de la siguiente forma: el primero a 56 metros después de la carrera 13D y el segundo ubicarlo a 35 metros después de la Carrera 14, acompañado de su respectiva señal vertical.
- Realizar demarcación horizontal línea central y flechas direccionales.

7. **Calle 87 con carrera 13**



- Realizar mantenimiento a reductores de velocidad ubicados cerca a la intersección
- Realizar mantenimiento a señalización horizontal (líneas de carril, flechas direccionales, cebras peatonales)

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
JEFE OFICINA
OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 17/junio/2026 03:52:21 p. m.
Hash: CEE-b098eaf382e182a53d254fe7fb92f92ca10cce3f
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Javier Andres Valenzuela Viñes	jvalenzuela [17/junio/2026 10:07:22 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [17/junio/2026 10:56:24 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Garnarra	cgomez [17/junio/2026 02:19:09 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [17/junio/2026 03:52:21 p. m.]